



DTCI

20223850255781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 09 de 2022

Señor
ANDRÉS AMAYA
No Reporta
Email: twitter @andresamayamor2
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850228032 DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - CL 50 SUR KR 5L

Respetado Señor Amaya,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le correspondan.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante la red social Twitter, a través del cual solicita *“Por favor hacer mantenimiento en siguiente ubicación:*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223850255781

Información Pública

Al responder cite este número

<https://maps.app.goo.gl/GHk71wZ6bYhtPPzA7> [...]”, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), se estableció que la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Rafael Uribe Uribe que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vigenias 2021-2023.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850255781

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que en esta Entidad se está realizando el estudio de dicho documento, a fin de elevar las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición



DTCI

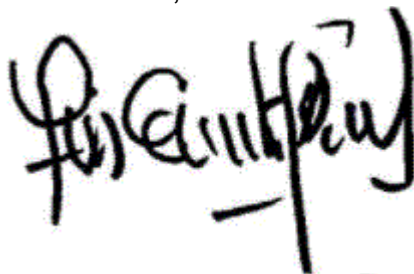
20223850255781

Información Pública

Al responder cite este número

correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 09-02-2022 02:49 PM

Anexos: LO ANUNCIADO EN (2) FOLIOS

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe Alcalde Local Rafael Uribe Uribe Alejandro Rivera Camero - Alcaldé.ruribe@gobiernobogotá.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Luis Felipe Bejarano Jimenez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo – Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura